



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2022-MPPA.

Aguaytía, 01 de setiembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

POR CUANTO:

El Expediente Interno N°10058-12022, que contiene el Informe N°085-2022-GPPYR-MPPA-A, el Concejo Municipal Provincial de Padre Abad, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2022, de fecha 01 de setiembre de 2022, acordaron aprobar **LA 2DA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2022**, por lo que en consecuencia debe emitirse la ordenanza y su reglamento correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización establece que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 17° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que, los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en el asunto público, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses de su población y correspondientes colectividades;

Que, conforme al artículo 22°, literal u) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución de la Contraloría General de la República establecer los procedimientos para que los Titulares de las Entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado, siendo vigilantes de dicha acción el máximo Órgano de Control;

Que, mediante Oficio N°009-22022-MPP.Ag, de fecha 10 de agosto del 2022, la señora Regidora Elmith Flores Rojas, solicita al alcalde de la entidad Información sobre rendición de cuentas, por lo que con fecha 19 de agosto del 2022.

Que, mediante Informe N°0088-2022-CRHR/SGOPMI/GPPYR/MPPA, de fecha 19 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones remite al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Información de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2021 y la Ley 31433 de Audiencias Públicas para el Ejercicio del año fiscal 2022.

Que, mediante Informe N°085-2022-GPPYR-MPPA-A, 22 de agosto del 2022, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, solicita a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la Ley N°31343 art 119-A aprobar en sesión de concejo la realización de la Segunda Audiencia Publica Municipal , para el mes de setiembre del presente año 2022.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°051-2022-MPPA-A-ASCO, de fecha 01 de septiembre de 2022, se acuerda **APROBAR** la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2022, conforme al siguiente detalle:

Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2022	
Fecha:	28 de setiembre del 2022.
Hora:	09:00 am
Lugar:	Polideportivo Mariela-Pampa Yurac-Padre Abad-Ucayali

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 numeral 14 y 34, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal;

Que, el artículo 39 de la norma acotada, prescribe '(...) Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos';

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) la ordenanza de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna (...);

Que, a efectos de fortalecer los procesos democráticos en la Provincia de Padre Abad el rol de la ciudadanía en la promoción del desarrollo local, es indispensable el entendimiento de coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal, siendo un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del municipio; en ese sentido el Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, promueve mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal como el proceso de planificación y rendición de cuentas;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, se aprueba lo siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y SU REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022".

Artículo Primero. - **APROBAR** la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Padre Abad del periodo fiscal 2022, la misma que se desarrollara el día 28 de setiembre del presente año.

Artículo Segundo. - **APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y SU REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2022**, que consta de V (cinco) Títulos, 29 (Veintinueve) Artículos y una denominada Disposiciones Complementarias y Finales, la misma que contiene dos Artículos.

Artículo Tercero. - **CONFORMAR** el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas, mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y Área Imagen institucional la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

SECRETARIA GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Artículo Quinto. - DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza Municipal al día siguiente de la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Artículo Sexto. - DERÓGUESE, cualquier otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al primero (01) día del mes de setiembre del año dos mil Veinte Dos (2022).



POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Grimaldo Odilon Lastra Campos
ALCALDE PROVISIONAL